

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales****Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico
de Honduras*****I. Información general**

1. Sírvanse proporcionar información sobre casos específicos de jurisprudencia en que los derechos consagrados en el Pacto hayan sido invocados ante los tribunales nacionales y aplicados directamente como fundamento de las decisiones judiciales. Sírvanse asimismo informar sobre las medidas adoptadas para sensibilizar a la población en general y al poder judicial en particular respecto de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en el Pacto.

2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para contrarrestar los efectos negativos que tienen los altos índices de violencia e inseguridad ciudadana, particularmente debido a las maras, en el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente los derechos de los individuos y grupos más desfavorecidos y marginalizados, tales como los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, los pueblos indígenas, y los afrohondureños.

3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger a defensores de derechos económicos, sociales y culturales contra todo acto de violencia, hostigamiento, amenazas, inclusive contra atentados contra su vida e integridad personal. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre las investigaciones de tales actos que se han llevado a cabo y sus resultados.

Artículo 1, párrafo 2: derecho a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales

4. A la luz de lo mencionado en el párrafo 10 del informe del Estado parte, sírvanse indicar si ya se encuentra funcionando el mecanismo nacional de consulta previa y de qué forma se garantiza el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa con miras a obtener el consentimiento previo, libre e informado en relación con los procesos de toma de decisiones que puedan afectar a sus derechos económicos, sociales y culturales. Además, sírvanse proporcionar ejemplos de cómo se ha obtenido el consentimiento libre, previo e informado en casos de otorgamiento de concesiones y de ejecución de proyectos de

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 56.º período de sesiones (12 a 16 de octubre de 2015).



inversión en los que se prevé la concesión de contratos para la realización de actividades de explotación de recursos naturales.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 1: obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que se disponga

5. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas legislativas o de otra índole que hayan sido adoptadas para prevenir y combatir la corrupción y sus efectos negativos en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y sobre sus resultados. Asimismo, sírvanse acompañar información acerca del número de denuncias de corrupción que se han planteado durante los últimos cinco años, las investigaciones realizadas y el porcentaje de tales denuncias que concluyeron en condenas, así como sobre la protección otorgada a las personas que denuncian casos de corrupción.

Artículo 2, párrafo 2: no discriminación

6. Sírvanse informar si el Estado parte prevé la adopción de una ley integral que prohíba todas las formas de discriminación de conformidad al artículo 2 del Pacto. Asimismo, sírvanse proporcionar mayor información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación, particularmente contra pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad o personas con VIH/SIDA, así como discriminación basada en la identidad de género y/o la orientación sexual, particularmente en cuanto al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, y en especial en el acceso al empleo, la educación y los servicios de salud.

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para facilitar la reintegración a la sociedad de los migrantes hondureños que han sido repatriados, particularmente en cuanto a su acceso al trabajo y educación.

Artículo 3: igualdad de derechos para hombres y mujeres

8. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados concretos obtenidos de la implementación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2020, en relación con el goce de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres.

9. Sírvanse asimismo informar sobre el impacto que ha tenido el Programa Mujer Trabajadora, así como otras medidas adoptadas para eliminar la segregación vertical y horizontal, basada en el género, en el mercado de trabajo y para corregir las diferencias salariales entre hombres y mujeres. Sírvanse acompañar información estadística.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6: el derecho a trabajar

10. Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de las medidas adoptadas, y su impacto, para reducir las altas tasas de subempleo y para hacer frente a la economía informal. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las tasas de desempleo y de subempleo, desglosada por edad, sexo, origen étnico o nacional, y áreas urbanas y rurales.

11. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados y el impacto de la ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad y de la Política Pública

para el Ejercicio de los Derechos y la Inclusión Social de la Población de Honduras con Discapacidad. Sírvanse indicar de qué forma se ha logrado aumentar la tasa de participación laboral de las personas con discapacidad y mejorar sus condiciones de trabajo y capacidad laboral.

Artículo 7: derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

12. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres en las maquilas y de los buzos pescadores en la Mosquitia, así como sobre los resultados de la implementación de tales medidas e indíquese si éstas incluyen la realización de inspecciones laborales sistemáticas. Sírvanse informar si el Estado parte ha llevado a cabo investigaciones sobre denuncias de violaciones del derecho a la salud y del derecho al trabajo por parte de compañías que operan dichas maquilas y, en su caso, cuáles han sido las sanciones impuestas.

13. Sírvanse informar si el Estado parte cuenta con una política nacional de seguridad y salud en el trabajo en la que se incluya la protección de todos los trabajadores en todos los sectores de la economía. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar el funcionamiento efectivo y sin restricciones del sistema de inspección laboral, y sobre los recursos humanos, técnicos y materiales asignados a la Inspección General del Trabajo, el número de inspecciones realizadas en los últimos dos años, los resultados obtenidos y las sanciones impuestas.

14. Sírvanse proporcionar mayor información sobre cómo se establece el salario mínimo en el Estado parte, de qué forma es revisado y si es suficiente para garantizar condiciones de existencia dignas para los trabajadores y sus familias.

Artículo 8: derechos sindicales

15. Sírvanse proporcionar mayor información sobre la manera en que están reconocidos en la legislación del Estado parte el derecho a fundar sindicatos y el derecho a la huelga, así como sobre las garantías que existen para que tales derechos sean ejercidos sin ningún tipo de restricciones y represalias. Informen sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para hacer frente a las violaciones de los derechos sindicales, incluso los agresiones, amenazas y atentados sufridos por dirigentes y miembros de organizaciones sindicales, así como las investigaciones realizadas y sus resultados.

16. Sírvanse clarificar la afirmación realizada en el párrafo 65 del informe del Estado parte, en cuanto a que “las y los trabajadores organizados sindicalmente representan un sector minoritario en relación a la población económicamente activa y del colectivo de los asalariados” y sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para abordar esta situación.

Artículo 9: derecho a la seguridad social

17. Sírvanse proporcionar información sobre cómo la Política de Protección Social, mencionada en el informe del Estado parte, prevé expandir la cobertura de la seguridad social en el Estado parte y si se ha considerado la creación de programas de seguridad social no contributivos. Asimismo, sírvanse informar sobre cómo se asegura el acceso a un nivel mínimo indispensable de prestaciones que permita obtener una atención de salud esencial, alojamiento y vivienda básicos, agua y saneamiento, alimentos y las formas más elementales de educación.

Artículo 10: protección de la familia, las madres y los hijos

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar que todas las mujeres cuenten con una protección especial durante y después del embarazo, particularmente de las mujeres trabajadoras a fin de que se garantice

su derecho a tener una licencia con remuneración o prestaciones de seguridad social adecuadas.

19. Sírvanse proporcionar información actualizada, incluidos datos estadísticos desglosados sobre la incidencia del trabajo infantil en el Estado parte y sobre las medidas adoptadas para proteger a los niños contra el trabajo en condiciones peligrosas y dañinas para la salud, incluyendo el ámbito doméstico. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para proteger a los niños y en particular a las niñas contra su exposición a diversas formas de violencia y explotación.

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para luchar contra la violencia doméstica y la violencia contra la mujer. Sírvanse proporcionar información sobre el acceso a la justicia, y sobre los servicios de protección y apoyo a disposición de las víctimas de violencia. Sírvanse informar sobre el número de casos investigados y procesados y las sanciones impuestas a los responsables. Sírvanse indicar si existen campañas de sensibilización dirigidas a la población en general a fin de concientizar a la población sobre los efectos negativos de la violencia doméstica.

Artículo 11: derecho a un nivel de vida adecuado

21. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desagregados sobre el índice de pobreza en el Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de la implementación de medidas para luchar contra la pobreza, particularmente de la Política de Protección Social y de la Estrategia de Reducción de la Pobreza, mencionada en el párrafo 124 del informe del Estado parte. Sírvanse explicar de qué forma tales medidas han contribuido a la disminución de la pobreza, particularmente entre los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos marginados y desfavorecidos.

22. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para resolver las cuestiones relacionadas con la tenencia de la tierra y garantizar la protección de los derechos de los pequeños agricultores. Sírvanse informar, en particular, sobre las medidas adoptadas para solventar el conflicto agrario en la región del Bajo Aguán y para asegurar que las personas que habitan en esta región tengan acceso a una alimentación adecuada y agua potable, así como a otros servicios tales como educación y salud. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger efectivamente a los campesinos y los miembros de sus familias de los desalojos forzosos y de otros actos de violencia.

23. Sírvanse proporcionar información estadística actualizada sobre la implementación de la Política Nacional y Estrategia sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional, en particular con relación a la disminución de los niveles de desnutrición y subnutrición en el Estado parte y de qué forma ha contribuido a garantizar el acceso a una alimentación adecuada.

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para asegurar que el desarrollo de proyectos agroindustriales, turísticos, de explotación minera o hidroeléctricos no tengan un impacto negativo en el medio ambiente y no afecte al goce de los derechos económicos, sociales y culturales, particularmente de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes. Asimismo, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para asegurar la disponibilidad de agua potable en la región norte del Estado parte donde se práctica el cultivo extensivo de palma africana.

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar que las personas privadas de libertad gocen de un nivel de vida adecuado.

Artículo 12: derecho a la salud física y mental

26. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de la implementación del Plan Nacional de Salud, mencionado en el párrafo 100 del informe del Estado parte, y cómo dicho Plan ha servido para garantizar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios de salud en el Estado parte, en especial en las zonas rurales y remotas.

27. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar la disponibilidad y accesibilidad de información y servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo métodos anticonceptivos de emergencia, en particular para los y las adolescentes, en todas las regiones del país. Sírvanse, además, indicar el índice de embarazos de adolescentes en el Estado parte e informar sobre los programas de educación y campañas de sensibilización que se han llevado a cabo sobre la salud sexual y reproductiva entre la población adolescente.

28. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir la propagación del VIH/SIDA y la transmisión del VIH de madre a hijo, y para asegurar la disponibilidad y accesibilidad de tratamientos antirretrovirales.

Artículos 13 y 14: derecho a la educación

29. Sírvanse proporcionar información sobre el porcentaje del presupuesto asignado en los últimos cinco años a la educación y sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar la accesibilidad y disponibilidad de la educación primaria, particularmente en las zonas rurales, a fin de mejorar el acceso igualitario a la educación de los niños indígenas y afrodescendientes. Sírvanse además proporcionar información sobre las medidas adoptadas para disminuir los niveles de analfabetismo, particularmente entre los pueblos indígenas y afrohondureños.

30. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas que se han adoptado para aumentar las inscripciones a la educación secundaria y para disminuir el alto índice de abandono en dicha etapa escolar, particularmente en áreas rurales con alta población de pueblos indígenas.

31. Sírvanse proporcionar mayor información sobre la implementación del programa “Guardianes de la Patria” y cómo se garantiza que dicho programa sea compatible con los principios enunciados en el artículo 13, párrafo 1, del Pacto.

Artículo 15: derechos culturales

32. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para la protección de la diversidad cultural, así como para crear conciencia sobre el patrimonio cultural de los pueblos indígenas y crear condiciones favorables para que puedan conservar, desarrollar, expresar y difundir su identidad, historia, cultura, idioma, tradiciones y costumbres.

33. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el acceso asequible a Internet por las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, en particular en las zonas rurales.